Diario Balear.

VIERNES 28 DE AGOSTO DE 1829.

†San Agustin obispo, doctor y fundador.

Sale el sol á las 5 y 25 minutos y se pone á las 6 y 35 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

S. E. el Ministro de la Guerra dice al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino lo que sigue:

»Escmo. Sr.=Al Capitan general de Castilla la Vieja dije en 30 de junio último lo siguiente.=He dado cuenta al Rey N. Sr. del oficio de V. E. de 28 de este mes, relativo á la providencia adoptada el dia anterior por el ordenador de este ejército, de distribuir á las clases militares de esa provincia de Valladolid media mensualidad de su haber correspondiente al propio mes citado; y S. M. al mismo tiempo que ha visto con aprecio las juiciosas fundadas reflecsiones de V. E., ha tenido á bien mandar, que el Intendente general del ejército haga entender por circular á todos los ordenadores gefes de la Hacienda, que prohibe bajo pena de suspension de empleo, que en ningun caso se dé parte de su haber mensual á las clases militares, sino que precisamente ha de ser por completo, y que si por algun accidente imprevisto y contra las sabias disposiciones acordadas por S. M.,

sucediese que las tesorerías de Rentas no pudiesen franquear la parte necesaria de la consignacion mensual para cubrir por completo las obligaciones personales, es su soberana voluntad, que en tal caso y sin perjuicio de agenciar los respectivos pagadores la cantidad á que accendiese el déficit por medio de libranzas contra la pagaduría general, se vaya haciendo el pago por entero comenzando por los cuerpos y clases en servicio activo, y concluyendo por la pasiva cuya nómina importare mayor cantidad.=Y lo comunico á V. E. de Real orden para su conocimiento y en contestacion á su oficio de 7 de julio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1º de agosto de 1829.=Sr. Capitan general de Mallorca."

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

El Consejo Real ha circulado las adjuntas Reales órdenes.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. decano de él con fecha 15 del corriente mes la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Sr. Secretario del despacho de Estado con fecha de 8 del actual me dice de Real orden lo que copio: Con motivo de haber recurrido al Rey nuestro Señor Vicente Esteban y Segundo Bravo, vecinos y dueños de dos mesones en el lugar de las Rozas, pidiendo que la carga del servicio de alojamiento se les reparta como á ellos á otros dos mesoneros que hay en el mismo pueblo, á cuya solicitud tuvo á bien acceder S. M.; se ha servido resolver, que á fin de que las Justicias de los pueblos guarden

la debida proporcion de echar alojamiento en todos estos establecimientos, con respecto al número de vecindario, se sirva V. E. prevenir á aquellos lo hagan siempre de modo que á los posaderos les quede una cuadra y habitaciones en que poder colocar á los transeuntes y sus caballerías, con lo que se logrará nivelar con la utilidad pública el servicio de S. M., arreglando á esto los títulos que se espidan para abrir nuevas posadas. De la misma Real orden lo traslado á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Publicada en dicho supremo tribunal la antecedente Real resolucion en el dia 21, acordó su cumplimiento &c. Madrid 31 de julio de 1829.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo con fecha 18 de julio prócsimo, por medio del Ilmo. Sr. decano de él, la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Con fecha 11 de este mes me dice el Sr. Secretario del despacho de Estado lo siguiente: Escmo. Sr.: Por cuanto el Diario de Paris, titulado la *Quotidienne*, ha traspasado los límites de la moderacion, faltando al decoro debido al Rey nuestro Señor, atacando la opinion de sus fieles servidores, censurando las operaciones y providencias que emanan de la soberanía de S. M., y combatiendo hasta el mismo artículo oficial que el cónsul general de España en Paris ha publicado en defensa del crédito español; ha tenido á bien S. M. resolver que se prohiba su introduccion y paso por España, y que al efecto se espidan las órdenes oportunas al cumplimiento de esta soberana resolucion. Lo que de Real orden comunico á V. E. para los efectos convenientes por el ministerio de su cargo, como igualmente para su noticia, que por este espido la correspondiente á

la Direccion general de Correos para que disponga que no se permita en adelante la introduccion y paso de dicho Diario. Lo que traslado á V. I. de Real orden para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Publicada en el referido supremo tribunal esta soberana resolucion en 23 del propio mes, acordó su cumplimiento &c. Madrid 1.º de agosto de 1829.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 10 *de agosto.*

En Málaga se ha hecho público el edicto siguiente:

»Todos los tenedores de géneros, frutos y efectos estrangeros y de América, presentarán á esta administracion de aduanas en el preciso término de 15 dias, contados desde el 6 de julio, una nota jurada de las ecsistencias de dichos géneros hasta el fin del año pasado de 1828, con la espresion correspondiente de su número, clase y referencia al documento de su introduccion; bajo el concepto que no haciéndolo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á órdenes é instrucciones vigentes &c.

=Un sueco llamado Mr. Wetsbeck ha hecho un descubrimiento, que podrá llegar á ser sumamente útil. Consiste en sacar del fondo del mar los efectos que se pierden por causa de los naufragios. El gobierno sueco ha mandado que se imprima una obra compuesta por el autor sobre este asunto.

=Unos pescadores han cogido en su red en la bahía de Irondeqoit un jarro muy bien cerrado, que contenia un pergamino con varios envolvedores embreados. El pergamino escrito en frances, daba noticia de un destacamento de franceses é indios enviado en 1664 al mando de la *Mouton* desde Montred al fuerte Frontenacac, llamado hoy Nagara.

=Se lee en el *Aviso de Tolon* lo que sigue: En 1664 concedió la regencia de Argel á los franceses el privilegio de la pesca del coral, la propiedad de cabo Rosa, del Pastion de Francia, de la Calle y de cabo Rojo, pagando ciertas sumas al scheik de la Mazoule y á los nadís, tribu de beduinos que habitan cerca de la Calle. Despues el Gran Señor concedió á los franceses la pesca del coral, y el comercio esclusivo de lanas y cueros en los golfos de Store, Bugia, Collo y Gigeri, mediante una suma de 2009 francos y de tres cajas de coral escogidas, dos para el dey de Argel y una para el bey de Constantina. En 1825 el bey de Túnez arrendó á los ingleses la pesca en sus aguas: no se hizo demarcacion en los límites, y los buques franceses se vieron obligados á apoderarse de dos *cúters* ingleses, que fueron á pescar en sus términos. Despues se restituyeron estos barcos á la compañía inglesa, bajo palabra de no volver á pescar en aquellos parages. En 1826 volvieron sin embargo los ingleses; hubo grandes contestaciones entre el cónsul de Francia y el bey de Túnez, que envió un crucero para proteger á sus arrendatarios; pero el *Mensage*, buque de guerra frances, le amenazó que le echaria á pique sino se retiraba. El bey de Túnez cedió, y tuvo que pagar una indemnizacion á la compañía inglesa por haberle vendido lo que no era suyo.

=Una carta de un oficial ingles de los buques de descubrimiento *Aventura* y *Beaile*, encargado de ecsaminar las cercanías del cabo de Hornos, se ha insertado en un periódico de Nueva-Yorck. En ella se anuncia el descubrimiento de un gran canal, que atraviesa la tierra del Fuego desde el estrecho de la Magdalena hasta el cabo Norte. Entre este cabo y el estrecho de Navidad tiene muchos desagües el mar.

=El 21 de julio último celebró la academia Real

de Medicina de Paris una sesion estraordinaria, en la que se leyó un informe enviado desde Egipto por él célebre médico Mr. Pariset. Contiene la historia del viaje de los médicos franceses, y otros muchos pormenores curiosos, entre los que debe citarse una noticia de la *oftalmia* de Egipto, que Mr. Pariset cree contagiosa. Tambien tiene una disertacion relativa á las momias.

═ Una cuestion muy curiosa se ha presentado en el tribunal criminal de un departamento de Francia. Dos paisanos habian puesto en circulacion una moneda falsa con la efigie de Napoleon, y marcada con el sello de 1829. El abogado defensor ha sostenido que semejante pieza no era *una moneda*, y que por consecuencia los culpables no podian hallarse en el caso previsto por el código penal. Esta ingeniosa observacion no ha salvado á los dos paisanos, y han sido condenados á muerte.

═ La junta de Sanidad de la plaza de Cádiz ha resuelto nuevamente en sesion celebrada en 27 de julio último, que los manifiestos de carga pertenecientes á buques estrangeros, que se presenten en la secretaría para obtener la habilitacion, hayan de ir todos firmados precisamente por los respectivos cónsules, lo cual se ha mandado publicar para inteligencia y gobierno del comercio.

═ El valor de las mercancías importadas en Inglaterra durante el último año se calcula en 43.396ϑ libras esterlinas; y el de las esportadas en 61.957ϑ de la misma moneda.

═ El Sultan ha hecho una visita á la familia del embajador de Dinamarca, ecsistente en el barrio de *Pera* de Constantinopla. En dicha visita pidió á una de las hijas del embajador que le hiciese el retrato del último Emperador de Rusia. Ella recurrió á su

memoria y lo dibujó, mientras su hermana hacia el del mismo Sultan Mahmoud con toda perfeccion. Cuando le presentaron los dos dibujos el Sultan quedó muy complacido, y les manifestó su reconocimiento con aquella afabilidad que encanta á todos los europeos.

= Muchas familias de comerciantes españoles que residian en Méjico, se establecen en Batou-Rouge, pequeña ciudad de los Estados-Unidos, donde son acogidos con la mayor cordialidad.

= El 16 de julio, aniversario del nacimiento del Emperador Nicolas, se ha puesto en Petersburgo la primera piedra de un edificio destinado á un instituto *técnico práctico*. Este establecimiento se ha de dedicar a la educacion de 132 jóvenes, á quienes se instruirá principalmente en el estudio de las artes.

(*C. L.* y *M.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

FUNCION DE IGLESIA.

Continúan las 40 horas en la iglesia de Sta. Teresa: esposicion á las $6\frac{1}{4}$ de la mañana; reserva á las $7\frac{1}{2}$ de la tarde, precediendo media hora de oracion mental.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 26 *del corriente.*

De Barcelona el javeque Concepcion, su patron Miguel Fiol, con 7 pasageros y géneros.

De Tortosa el id. S. Antonio, su patron Gabriel Arbona, con trigo.

AVISOS.

Se desea una casa grande con las mayores comodidades posibles: en esta librería darán razon del sugeto que desea alquilarla.

Una muger de 28 años de edad y la leche 3 meses,

desearia encontrar criatura para darle de mamar en su casa que lo tiene en la Vileta.

El 1.º de setiembre saldrá para Barcelona el javeque correo S. Miguel su patron D. Miguel Oliver: admite carga y pasageros.

En esta librería se halla de venta la primera entrega de las *Siete partidas de D. Alonso el Sabio* glosadas por el Lic. Gregorio Lopez, sellada con el sello de la Inspeccion general de estudios; de cuyos pocos ejemplares traidos, se reservará uno para que los sugetos que gusten tomar las entregas como vayan viniendo puedan enterarse y dejar su nombre. Estas entregas serán ocho, una de cada partida y la última de Indices. Cada una puesta aqui en Palma se venderá á 48 rs. vn. sin adelanto alguno.

Está tambien de venta la *Novísima Recopilacion* y todas las obras de asignatura segun el Plan general de estudios.

Anuncio.=Astronomía para todos en doce lecciones. =Desde que el célebre *Fontenelle* supò hacer perceptibles á toda especie de lectores las ideas abstractas de los fenómenos celestes, no es ya lícito á nadie ignorar los elementos de una ciencia tan digna de la meditacion de los hombres. En esta obra se esplican con suma claridad en un diálogo fácil y ameno los principios de nuestro sistema celeste, comprensibles á todo género de personas y sin necesidad de saber cálculo ni geometría.=Añadiendo á esto que la comprension de los principales movimientos de los cuerpos celestes se adquiere en doce lecciones, no hay mas que decir en favor de la utilidad del presente tratado, que se vende en esta librería.

Con superior permiso. Imprenta de Felipe Guasp.